

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

41

#### DAGANZO DE ARRIBA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2016, acordó aprobar y exponer al público los siguientes padrones fiscales:

- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, segundo semestre 2016.
- Impuesto sobre bienes inmuebles urbana 2016.
- Impuesto sobre bienes inmuebles rústica 2016.
- Impuesto sobre actividades económicas 2016.
- Tasa por instalación de puestos de venta de productos diversos en el mercadillo semanal, segundo semestre 2016.
- Coto privado de caza año 2016.
- Renta de almazanejo año 2016.
- Renta vega año 2016.

Estos padrones y matrículas fiscales estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Daganzo de Arriba, Servicio de Recaudación, en el horario de lunes a viernes, mañanas de nueve a catorce, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrán examinarlos.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen los interesados podrán interponer ante este Ayuntamiento recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública, previo al contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del recurso de reposición si es expresa o seis meses si es presunta.

##### *Anuncio de cobranza*

El período de pago voluntario de estos padrones fiscales se iniciará del 19 de septiembre al 21 de noviembre de 2016, ambos inclusive.

El pago de los tributos gestionados mediante los padrones fiscales anteriormente indicados podrá realizarse en las siguientes oficinas bancarias: "Ibercaja", "Bankia", "La Caixa", "Banco Popular", mediante la presentación del documento cobradorio, en los días y horas de caja.

La no recepción por el interesado del recibo de pago no es motivo para su falta de abono en período voluntario, pudiendo recoger un duplicado u original en Departamento de Recaudación.

Los recibos domiciliados correspondientes a un único pago se pasarán al cobro el día 21 de noviembre de 2016.

Pasado el período de tiempo anteriormente mencionado, relativo a voluntaria, todos los morosos quedarán comprendidos dentro de los recargos, apremios y costas, de conformidad con el Reglamento de Recaudación y de la Ley Tributaria vigente.

Daganzo de Arriba, a 1 de julio de 2016.

(02/25.132/16)

